MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 151/2022

PABLO ESTEBAN GARCILAZO
FISCAL GENERAL ADJUNTO
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
13/06/2022 11:18:41

**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de junio de 2022.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.809 (texto consolidado por Ley Nº 6.347) y 6.246, la Resolución N° 601-MHGC/14, la Resolución FG N° 500/2019 y la Actuación Interna N° 30-00077436 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Actuación Interna mencionada en el Visto de la presente, tramita la solicitud de Adecuación Provisoria de Precios N° 1 presentada por la firma MASA DESARROLLOS S.R.L (CUIT 30-71527370-1) en el marco de la Licitación Pública N° 4/2021 de Obra Pública *"Contratación de trabajos de readecuación del edificio de la calle Tuyú 86"*.

Que, dicha licitación fue adjudicada mediante la Resolución FGAG N° 20/2022 a la empresa referida por la suma total de pesos veinte millones cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos ochenta y dos con 77/100 ($20.478.882,77.-), IVA, materiales y mano de obra incluidos, la cual fue perfeccionada con la firma de la contrata correspondiente el día 8 de febrero de 2022.

Que, asimismo, con fecha 2 de marzo del corriente se firmó el Acta de Inicio de Obra, siendo el plazo de ejecución de días ciento cinco (105) a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

Que, posteriormente, la adjudicataria presentó la Adecuación Provisoria de Precios N° 1 para el período comprendido entre el mes base noviembre 2021 y el mes de disparo febrero 2022 -considerando lo ejecutado al 31 de enero del corriente año-.

Que, en materia de Redeterminación de Precios rige para el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Ley N° 2.809 (texto consolidado por Ley Nº 6.347), que se aplica a los contratos de obras públicas y a los contratos de servicios, servicios públicos y suministros en los cuales expresamente se establezca su aplicación.

Que, en la cláusula 45 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente -Disposición OAF N° 63/2021-, se contempló la Redeterminación de Precios.

Que, en dicha cláusula se facultó a la presentación de las Adecuaciones Provisorias de Precios cuando haya un incremento del cuatro por ciento (4%) del valor cotizado teniendo en cuenta sus índices de precios de referencia.

Que, conforme lo detallado en la Nota OAF N° 149/2022, en base a la estructura de costos presentada por el adjudicatario y considerándose un noventa por ciento (90%) de la variación de referencia, la variación analizada representa un cinco con 18/100 por ciento (5,18%) del valor adjudicado y no ejecutado.

Que, en ese orden, respecto a la Adecuación Provisoria de Precios N° 1, corresponde un ajuste de pesos un millón sesenta mil ochocientos seis con 13/100 ($1.060.806,13.-).

Que, en tal sentido, el Secretario de Coordinación Administrativa propició el presente trámite, ordenando la intervención de las

dependencias con competencia presupuestaria a fin de informar la existencia de partidas suficientes para afrontar el presente gasto.

Que, consecuentemente, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Presupuesto mediante Nota DP N° 1350/22, informando la existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto derivado de la Adecuación Provisoria analizada.

Que, por lo expuesto, analizados que fueran por la Oficina de Administración Financiera los extremos expuestos por la adjudicataria y las variaciones en los índices de precios de referencia, corresponde, en los términos y alcances de lo establecido en la Ley N° 2.809 (texto consolidado por Ley Nº 6.347) de esta Ciudad, aprobar el gasto correspondiente a la Adecuación Provisoria de Precios N° 1 a favor de la firma MASA DESARROLLOS S.R.L (CUIT 30-71527370-1) por la suma de pesos un millón sesenta mil ochocientos seis con 13/100 ($1.060.806,13.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos, debiendo sustituir la adjudicataria la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto que se aprueba por la presente y el que fuera adjudicado mediante la Resoluciones FGAG N° 20/2022.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 357/2022, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 1.903, 2.809 y 6.246, y la Resolución FG N° 500/2019,

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN**

**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la Adecuación Provisoria de Precios N° 1 en el marco de la Licitación Pública N° 4/2021 de Obra Pública a favor de la firma MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT 30- 71527370-1) por la suma de pesos un millón sesenta mil ochocientos seis con 13/100 ($1.060.806,13.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos, correspondiente al período mes base noviembre 2021 y mes de disparo febrero 2022 -considerando lo ejecutado al 31 de enero del corriente año-, representando una variación de un cinco con 18/100 por ciento (5,18%) del valor adjudicado y no ejecutado.

**ARTÍCULO 2°.-** Requerir a la firma adjudicataria la sustitución de la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto que se aprueba por la presente y el que fuera adjudicado mediante la Resolución FGAG N° 20/2022.

**ARTÍCULO 3°.-** Aprobar el modelo de Acta de Adecuación Provisoria de Precios N° 1 que como anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a la firma MASA DESARROLLOS S.R.L.; y comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de Infraestructura de Redes y Sistemas Informáticos, al

Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, a la Oficina de Administración Financiera y al Área de Asistencia Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN FGAG Nº 151/2022.-**

**ANEXO – RESOLUCIÓN FGAG Nº 151/2022**

**ACTA DE ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS N° 1**

Entre el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Señor Fiscal General Adjunto y de Gestión Dr. Pablo Esteban GARCILAZO, con domicilio en la Av. Paseo Colón 1333, 10° piso de esta Ciudad, en adelante "EL COMITENTE", por una parte, y por la otra la firma MASA DESARROLLOS S.R.L (CUIT 30-71527370-1), representada en este acto por el Sr. Javier Manzur, quien acredita su identidad con DNI Nº 93.267.277, con domicilio legal en la calle Martiniano Leguizamón 3067 de esta Ciudad, en adelante "LA CONTRATISTA", de común acuerdo convienen en celebrar la presenta ACTA DE ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA CONTRATISTA y EL COMITENTE por aplicación del régimen establecido por la Ley N° 2.809, aceptan para la Licitación Pública N° 4/2021 de Obra Pública "*Contratación de trabajos de readecuación del edificio de la calle Tuyú 86"* la Adecuación Provisoria de Precios Nº 1 por pesos un millón sesenta mil ochocientos seis con 13/100 ($1.060.806,13.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos, correspondiente al período mes base noviembre 2021 y mes de disparo febrero 2022 -considerando lo ejecutado al 31 de enero del corriente año-, representando una variación de un cinco con 18/100 por ciento (5,18%) del valor adjudicado y no ejecutado.

**SEGUNDA:** Las partes dejan constancia que la Adecuación Provisoria de Precios N° 1 se realizó sobre la base de los análisis de precios indicados en los siguientes cuadros:

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Obra "Readecuación Tuyú 86"

Licitación Pública Obra Pública Mayor Nº 04/21

**Contratista: MASA DESARROLLO SRL**

**1ª ADECUACION PROVISORIA DE PRECIOS**
Mes Base: nov-21
Mes Disparo: feb-22

**ESTRUCTURA DE COSTOS**

| RUBROS | FUENTE DE INFORMACIÓN | % DE INCIDENCIA | BASE nov-21 | ACTUAL feb-22 | FACTOR | VARIACION REFERENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6=5/4 | 7=3*6 |
| 1) Mano de obra. | Cuadro III.1 Costo salarial de la actividad de la construcción. Ciudad de Buenos Aires. | 30,00% | 21356,80 | 23117,20 | 1,0824 | 32,47% |
| 2) Insumos / Materiales Nacionales. | Cuadro I.2 ICC GCBA - Materiales | 25,00% | 2529,60 | 2736,60 | 1,0818 | 27,05% |
| 3) insumos / Materiales Importados. | Tipo de cambio Banco Nacion | 0,00% | 0,00 | 0,00 | 0,0000 | 0,00% |
| 4) Viaticos / Vales / Hospedaje. | Cuadro II.2 IEIC- GCBA 140333101-Nafta especial | 1,00% | 3381,80 | 3675,90 | 1,0870 | 1,09% |
| 5) Gastos generales. | Cuadro I.2 ICC GCBA - Gastos grales | 10,00% | 1742,50 | 1941,40 | 1,1141 | 11,14% |
| 6) impuestos. | Ítem sin indicador - A redistribuir en el análisis | 24,00% | 0,00 | 0,00 | 0,0000 | 24,00% |
| 7) Beneficio. | Ítem sin indicador - A redistribuir en el análisis | 10,00% | 0,00 | 0,00 | 0,0000 | 10,00% |
| | TOTAL | 100,00% | | | TOTAL | 5,75% |

| | | |
|---|---|---|
| Coeficiente de variación en la Tabla de Ponderación (A) | 1,0575 | |
| CUADRO A-1 | 5,75% | > 4% = SE HABILITA el proceso de redeterminación |
| | 5,18% | % DE ADECUACIÓN PROVISORIA al 90% |

**1ª ADECUACION PROVISORIA DE PRECIOS**

| 1- OBRA BÁSICA - CÁLCULO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO | | | ENERO |
|---|---|---|---|
| **Concepto** | **% Avance** | | **Importe** |
| Monto total de la Obra (incluye impuestos) | | $ | 20.478.882,77 |
| Ejecutado al 31/01/2022 | 0,00% | $ | - |
| Faltante al 01/02/2022 | 100,00% | $ | 20.478.882,77 |
| **Factor de Adecuación Provisoria ( 90% s/4,79%)** | | | **5,18%** |

| | | |
|---|---|---|
| **Incremento por Adecuación Provisoria Nº 1 - Obra Básica** | **$** | **1.060.806,13** |

| 2- RESUMEN PRESUPUESTARIO | | |
|---|---|---|
| **Adecuación Provisoria Nº1** | **$** | **1.060.806,13** |
| **3- OBRA BÁSICA - Monto Provisorio** | | |
| Monto del Contrato - Obra Básica | $ | 20.478.882,77 |
| Incremento por Adecuación Provisoria Nº 1 | $ | 1.060.806,13 |
| **Valor Provisorio de la OBRA BASICA** | **$** | **21.539.688,90** |

**TERCERA:** LA CONTRATISTA se obliga a presentar a satisfacción del COMITENTE la nueva garantía de cumplimiento de contrato conforme lo dispuesto en el artículo 2° del Acto Administrativo que aprueba la presente.

En conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de junio de 2022.